



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.014.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D^a. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a tres de diciembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto el Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste el concejal D. D. Alberto Navas Sanz, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESION DE
FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.014.-**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Actas de las Sesiones de fecha 5 de noviembre de 2.014, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultó aprobada con el voto a favor de los seis Concejales asistentes a la sesión de 5 de noviembre de 2.014, en los términos que ha sido redactada por el Secretario, con las abstenciones de D^a. Sonia Palomar Moreno, que se encontraba de baja por maternidad y de D^a. Mónica Lozano Atienza, que no asistió a la sesión.



II.- Acuerdos Resolutivos:

II.- 1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de adhesión al convenio suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Provincial de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para intercambio de información y colaboración administrativa, dentro del marco de colaboración mutua que deber presidir las relaciones entre las administraciones Públicas conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c). de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

El objeto del convenio es la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entres las Entidades Locales y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en las materias que comprenda la gestión censal en lo que se refiere a los registros de Vehículos y Conductores e infractores, así como lo que se refiera a la gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el contenido del Convenio de Colaboración, en cuyas cláusulas constan **las obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico**, que son entre otras las siguientes:

1.- Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de conductores e Infractores.

2. Convenir con la entidad local correspondiente el sistema en el que deberán efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida que sea posible el empleo de medios telemáticos. De nos ser posible podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de conductores e infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación y expedir el nuevo permiso de circulación.

Y las **obligaciones del Ayuntamiento** que serían las siguientes:

1.- Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o permiso de conducción que se incluye como Anexo III al presente Convenio, o en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: *"con la presente autorizo al Ayuntamiento de Ayllón a que comuniqué a la Jefatura Provincial de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción."*

2.- Comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de Domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la autorización.

3.- Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente el sistema en el que deben efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

medida de lo posible el empleo de medios telemáticos. De no ser posible podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4.- Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico el acceso a los datos que sobre vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos fomentando el empleo de sistemas telemáticos.

5.- Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico, los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida de lo posible el empleo de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legamente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente y entregar al solicitantes del cambio de domicilio una fotocopia de aquel debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

El convenio entrara en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.

Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del Convenio.

No generando obligaciones económicas para ninguna de las partes.

En consecuencia, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO:

- a) Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ayllón al convenio suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Provincial de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para intercambio de información y colaboración administrativa.**
- b) Facultar a la Alcaldesa para la firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.**

DEBATE

Se realizan diversas consideraciones sobre las posibles ventajas en inconvenientes que se puedan derivar de la aplicación del convenio.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para recordar que es una obligación de los ciudadanos comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico los cambios de domicilio que se realicen, y que el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción



Mecánica, se debe de pagar en el Municipio donde esté empadronado su titular. El acuerdo que propone tráfico es para dar cumplimiento a la norma, evitando entre otras cosas el desplazamiento a Segovia.

VOTACION:

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación por unanimidad con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y los dos Concejales del Grupo Socialista.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 276 a la nº 293, cuya copia que ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión y que son los siguientes:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 276/14, DE 30 DE OCTUBRE: Decreto autorizando la instalación de puesto fijo de venta de calzado, con una ocupación de 8 a 10 metros lineales, en el mercadillo de venta ambulante que se celebra durante todo el año, en el día fijado, jueves.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 277/14, DE 4 DE NOVIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el lunes 10 de noviembre de 2014, a las 13 horas, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 278/14, DE 7 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal a favor de los vecinos que se detallan en el decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 279/14, DE 12 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **5.611,51 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 280/14, DE 12 DE NOVIEMBRE: Decreto dando por desistida petición de licencia urbanística de carácter menor y autorizando la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de autoliquidación del correspondiente ICIO, por importe de 563,47 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 281/14, DE 12 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando la instalación de placa identificativa en los comercios o empresas pertenecientes a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Ayllón y su Comarca (AECAC), que se relaciona en la Resolución.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 282/14, DE 14 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por OMISIÓN, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 283/14, DE 17 DE NOVIEMBRE: Decreto de personal. Reconocimiento del cumplimiento de un 6º trienio.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 284/14, DE 17 DE NOVIEMBRE: En relación a los escritos presentados en este Ayuntamiento, referentes a "solicitudes de información" y "solicitudes de acceso a los archivos y registros administrativos" de esta Entidad Local se resuelve, tener por desistido en sus solicitudes y declarar por terminado el procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y archivar dichas solicitudes.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 285/14, DE 19 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por NACIMIENTO, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 286/14, DE 20 DE NOVIEMBRE: Decreto dando por desistida petición de licencia urbanística de carácter menor y autorizando la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de autoliquidación del correspondiente ICIO, por importe de 987,84 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 287/14, DE 20 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 288/14, DE 20 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, y ordenar la paralización total de las obras e instalaciones, relativas al inmueble sito en el nº 15 A de la Calle Parral de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 289/14, DE 20 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, y ordenar la paralización total de las obras e instalaciones, relativas al inmueble sito en el nº 15 B de la Calle Parral de Ayllón, con licencia de obra Nº MA 09/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 290/14, DE 21 DE NOVIEMBRE: Decreto solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación en el Procedimiento Especial de Protección de Derechos Fundamentales 5/2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 291/14, DE 25 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo aprobar la remisión del expediente administrativo, correspondiente a la actuación administrativa impugnada mediante el Procedimiento Especial de Protección de Derechos Fundamentales 5/2014, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 292/14, DE 25 DE NOVIEMBRE: Decreto de personal. Reconocimiento del cumplimiento de un 3º trienio.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 293/14, DE 25 DE NOVIEMBRE: Decreto convocando Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el miércoles 3 de diciembre de 2014, a las 20:00 h., a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

No realizándose ninguna pregunta por los Concejales asistentes a la sesión del Pleno, en relación a los Decretos de Alcaldía.

II.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No formulándose ninguna por los dos grupos políticos de la Corporación Municipal.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se va a celebrar en Ayllón, la segunda Asamblea de la Asociación los Pueblos mas bonitos de España, que



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

comenzará a partir del próximo viernes 5 de diciembre, a las 10,30 horas, con la recepción en la Casa Consistorial, de los Alcaldes y Concejales de los pueblos de la Asociación, y a sus acompañantes. Entregando un programa de los actos a los Concejales asistentes, para que conozcan la programación prevista.

Informando a continuación que también el viernes 5 de diciembre, a las 20 horas, se inaugurará el 7º certamen de cortometrajes del Nordeste de Segovia, acto en el que se visionara el corto premiado con la Teja de Oro de certamen de 2.013, y se entregará el trofeo correspondiente. Realizándose las proyecciones de los cortometrajes participantes en el 7º certamen, los días 6 y 7 de diciembre.

También el sábado 6 esta prevista la celebración del evento macro-escondite, en el casco de la Villa de Ayllón.

La Alcaldesa invita a todos los Concejales a que participen a todos los eventos programados para el fin de semana próximo, para que colaboren en que los invitados se lleven una buena imagen de la Villa de Ayllón.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Concejala D^a. Rocío Barbolla Agueda, sobre la Calle que va desde la antigua carretera a la Plaza del Obispo Velloso, que no tiene ninguna prohibición y con frecuencia se encuentran coches que entran y salen de la misma en un trozo de calle, en el que no se pueden cruzar dos vehículos.

En relación con la anterior intervención pregunta D. Pablo Casas Nieto, que como está la ordenación del tráfico rodado en Ayllón.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se ha trasladado el Sargento de la Guardia Civil que estaba colaborando en la regulación del tráfico.

El Concejala D. César Buquerín Barbolla, manifiesta que habría que sacar a licitación la compra de la señalización.

El Concejala D. Pablo Casas Nieto, expone que la Asociación de Comerciantes de Ayllón, han acordado que se cierre al tráfico la Plaza todos los fines de semana del año.

Interviene la Alcaldesa, para exponer que no se ha adoptado un acuerdo por el Ayuntamiento sobre el cierre de la Plaza Mayor, que la Asociación de Comerciantes, trató este asunto en una reunión y nos han informado de que nos darán traslado de su opinión al respecto, señalando que no en el momento actual no es un debate del Ayuntamiento de Ayllón.

Se manifiestan distintas opiniones por los Concejales sobre las ventajas e inconvenientes de cerrar al tráfico rodado la Plaza Mayor de Ayllón, o de no aparcar en la misma y si permitir la circulación.

El Concejala D. César Buquerín Barbolla, realiza la propuesta de que se traiga al Pleno la regulación del tráfico rodado en la Plaza Mayor de Ayllón. Propuesta a la que se suma el Concejala D. Teodoro Nieto Antón.

El Concejala D. Pablo Casas Nieto, manifiesta su opinión de que para regular la



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Plaza es necesario, proceder a la ordenación de todo el tráfico rodado de las calles de Ayllón.

La Alcaldesa, D^a. Sonia Palomar Moreno, expresa su opinión de que se tendrá que regular el tráfico rodado en Ayllón, en función del interés general de la Asociación de Comerciantes pero también del interés general de los vecinos.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, recuerda que desde el verano ha habido tres accidentes con el bolardo colocado debajo del Arco de entrada al recinto amurallado, manifestando que es necesario señalizarlo de forma mas adecuada para evitar nuevos accidentes.

Pregunta la Concejal D^a. Rocío Barbolla Agueda, como está el tema de la Residencia de Ancianos, y si ha habido empresas interesadas en su gestión.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que es uno de los primeros asuntos que tiene para resolver, pero que los servicios jurídicos del Ayuntamiento, están ahora atendiendo otros asuntos mas urgentes. No obstante durante este tiempo se ha ganado experiencia y se conocen datos como la cuenta de explotación de la Residencia que antes no se conocían, y permitirán fijar mejor los precios del contrato de gestión, sobre los que antes se tenían algunas dudas. Añadiendo que en el día de ayer le había llamado la representante de Sergesa, para tener una reunión y tratar el tema de la liquidación del contrato de gestión de la Residencia que fue resuelto en el mes de junio de 2.014, y para resolver el tema del contrato de alquiler al Ayuntamiento del programa de gestión de la residencia, ahora que se encuentran al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.

Pregunta el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, si Sergesa ha pagado el canon pendiente de la Residencia de Ancianos, al Ayuntamiento. Contestándole el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera, que no se ha ingresado en las cuentas municipales el canon pendiente.

El Concejal D. César Buquerín Barbola, añade que si han liquidado los salarios pendientes a las trabajadoras de la Residencia de Ancianos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V^o B^o de la Alcaldesa.

V^o B^o
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.